Roosevelt Javier Rico Cárdenas Cod. 20131073027

Acuerdo 003 participación y democracia

Dentro del acuerdo acuerdo 003 el cual nos rige en la actualidad como estatuto orgánico de la universidad tiene básicamente dos espacios en los cuales se deja claro cómo se desarrollaran los organismos de gobierno de control al interior de la institución. A lo largo de los estatutos de gobierno encontramos las indicaciones para la conformación del gobierno de la universidad, conformando consejos, partiendo del consejo curricular, de facultad, consejo académico y finalmente el consejo superior, siendo este último el organismos más importante dentro de la institución.

Los consejos de la universidad estarán conformados por:

Consejo superior

1. El Alcalde Mayor de Bogotá, o su delegado. 2. Un representante del Presidente de la República, quien preside las sesiones en ausencia del Alcalde Mayor o su delegado

3. El Ministro de Educación Nacional, o su delegado. 4. Un representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico entre sus miembros.

5. Un ex rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas elegido por los ex rectores.

6. Un profesor de la Universidad, o su suplente, elegido por los profesores. 7. Un estudiante de la Universidad, o su suplente, elegido por los estudiantes

8. Un egresado graduado de la Universidad Distrital, o su suplente, elegido por los egresados graduados de la Institución.

9. Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Superior Universitario.

En este órgano vemos como que se integra a partir de muchos sectores incluso algunos algo ajenos a la comunidad y los representantes de estudiante, egresado, estudiantes y ex rectores son elegidos democráticamente este organismo de igual manera está consignado por la constitución mas exactamente por la ley 30 y en teoría tiene una amplia representación de la comunidad en general lo cual debería garantizar una regulación basada en la diversidad de los sectores que allí tienen participación.

Consejo académico

a.) El Rector, quien es su Presidente.

b.) El Vicerrector Académico, quien es su Vicepresidente.

c.) El Vicerrector Administrativo y Financiero.

d.) Los Decanos.

e.) El Vicerrector de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social.

f.) Un Profesor de la Universidad o su suplente, elegido por los profesores.

g.) Un Estudiante de la Universidad, o su suplente, elegido por los estudiantes.

En este organismo vemos una disminución en la participación de diversas partes de la comunidad y la amplitud de esta para los sectores que si la tienen, vemos ya un órgano un poco más sectorizado que incluye tímidamente a la comunidad.

Estos como los organismos más importante al interior de la universidad y podemos ver que en general la comunidad aunque de una forma para algunos conceptos restringida tiene la posibilidad de expresarte incluso en mayoría si vemos el concejo superior de modo que la problemática esta en otra parte y es que la universidad no tiene ningún estatuto o artículo que se refiera a la participación en general de la comunidad y su capacidad de plantear discusiones a un nivel más básico pero realmente amplio lo que genera que la participación de la comunidad sea restringida totalmente a un voto, la elección de una persona la cual en realidad será quien decida por los demás borrando así todo rasgo de participación amplia y democrática